



CONSEJO — 233º PERÍODO DE SESIONES

NOVENA SESIÓN

(SALA DEL CONSEJO, VIERNES 8 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 10.00 HORAS)

RESUMEN DE DECISIONES

SESIÓN PÚBLICA

Recuperación de costos por la prestación de servicios de información meteorológica espacial

1. El Consejo reanuda el examen de este punto sobre la base de una propuesta del Presidente del Consejo (véase C-DEC 233/8), que se distribuyó a todas y todos los representantes en el Consejo por correo electrónico de fecha 7 de noviembre de 2024.
2. Tras considerar este punto, el Consejo:
 - a) toma nota de las cuestiones de fondo señaladas por el ATC al considerar este punto, reflejadas en su informe oral, incluidas las preocupaciones planteadas por algunas personas miembros del ATC en relación con el procedimiento de consulta con los Estados miembros en base a la nota conceptual propuesta para la Opción A, que implicaba la imposición a los Estados de derechos de uso fijados según el número de salidas internacionales de explotadores aéreos matriculados en el Estado;
 - b) recordando sus decisiones anteriores sobre esta cuestión, reconoce las preocupaciones expresadas por algunas personas miembros del Consejo en relación con la responsabilidad de la OACI de establecer un mecanismo mundial de fijación de derechos que aplicarían los proveedores de servicios (véanse C-DEC 225/2 y C-DEC 227/3), y la necesidad ahora urgente de que el Consejo tome una decisión al respecto, dado el riesgo significativo de que las disposiciones actuales para la continuación de la prestación de estos servicios puedan verse afectadas negativamente sin un curso de acción claro;
 - c) reconoce además las preocupaciones expresada por algunas personas miembros del Consejo respecto de la necesidad de que el Consejo siga analizando los aspectos relacionados con la aplicación de la cláusula dispositiva 11 de la Resolución A41-27 de la Asamblea de la OACI, apéndice C, sección I, como la base jurídica para establecer un mecanismo mundial de recuperación de costos, la función que desempeñaría la OACI en dicho mecanismo y las consecuencias que tendría la para la OACI la reglamentación económica en dicho mecanismo;

- d) teniendo en cuenta las opiniones expresadas en el curso de sus deliberaciones, acuerda proceder a la consulta con los Estados miembros respecto de dos opciones; a saber, la opción A, y una segunda opción que se había propuesto inicialmente al Consejo (véanse C-DEC 230/5 y C-WP/15518), en el entendido de que, de acuerdo con la opción A, se elaborará una nota conceptual para la segunda opción, que consiste en una tasa de usuario mundial (véanse C-DEC 227/3 y C-WP/15447), a los efectos de su inclusión en la comunicación a los Estados, y queda entendido además que los Estados miembros, al examinar las dos opciones propuestas, podrán también presentar propuestas alternativas para su consideración, si así lo desean;
- e) subraya que, en la comunicación a los Estados, también se debe proporcionar información suficiente sobre la labor realizada por la OACI y el Consejo sobre este tema para que los Estados miembros puedan comprender y evaluar mejor las dos opciones propuestas y, a este respecto, señala además que, en la comunicación, también deben exponerse las consecuencias concretas que podrían derivarse de la aplicación de cualquiera de las opciones que se están examinando; y
- f) solicita además que la Secretaría, tras consultar con el Comité de Transporte Aéreo y presentarle la comunicación para su revisión, proceda a enviar dicha comunicación a los Estados durante el próximo período de sesiones y que, posteriormente, informe al Consejo sobre el resultado del proceso de consulta con los Estados miembros y las respuestas recibidas de los mismos.

Proyecto revisado de orden del día provisional del 42º período de sesiones de la Asamblea de la OACI (2025); lugar y fecha; e invitación de entidades observadoras

3. El Consejo examina esta cuestión basándose en la nota C-WP/15605 Revisión1, en la que se presenta el proyecto revisado de orden del día provisional del 42º período de sesiones de la Asamblea de la OACI, junto con una propuesta actualizada de lugar y fecha y la lista de organizaciones que serán invitadas en calidad de observadoras. El Consejo examina también un informe oral del Comité de Gobernanza (COG) al respecto.

4. Tras considerar este punto, el Consejo:

- a) toma nota de la información presentada en la nota C-WP/15605 Revisión núm. 1 y aprueba el proyecto revisado de orden del día provisional incluido en el apéndice A de la nota de estudio, con las modificaciones introducidas por el COG y reflejadas en su informe oral, a saber:
 - i. mantener la cuestión X9, Innovación en la aviación, en el Comité Ejecutivo; y
 - ii. suprimir el programa Nueva Generación de Profesionales de la Aviación (NGAP) de la cuestión A9 de la Comisión Administrativa (AD), y añadir en su lugar un punto del orden del día sobre el NGAP en el marco del EX;
- b) toma nota asimismo de que, de conformidad con la decisión adoptada por el Consejo en una reunión anterior (véase C-DEC 233/7), el término “tráfico ilícito de migrantes”, que figura en la descripción de la cuestión X3, Programas de Facilitación, debe sustituirse por “migración irregular” para mantener la coherencia terminológica al referirse a este asunto;

- c) acuerda que el proyecto revisado de orden del día provisional se distribuya a todos los Estados miembros de la OACI, los Estados no miembros y las organizaciones internacionales que se enumeran en los apéndices B y C de la nota de estudio, y a todas las demás entidades mencionadas en C-WP/15576 (véase C-DEC 232/4), con las modificaciones que pudiera incorporar el Presidente del Consejo por delegación de poderes;
- d) acuerda además que el 42º período de sesiones de la Asamblea tenga lugar del martes 23 de septiembre al viernes 3 de octubre de 2025 en la sede de la OACI, en Montreal, Canadá;
- e) recuerda su decisión del 232º período de sesiones relativa a los períodos de sesiones de la Asamblea de la OACI (C-DEC 232/8), en la que se preveía solicitar a la Secretaría que prepare orientaciones detalladas sobre la preparación de la documentación de la Asamblea para su incorporación a las directrices adjuntas a la comunicación en la que se informará a los Estados miembros acerca de los arreglos para el 42º período de sesiones de la Asamblea de la OACI, a fin de, entre otras cosas:
 - i. subrayar la necesidad de que las notas de estudio que se presenten a la Asamblea se centren en las decisiones relativas a la adopción de enmiendas de las resoluciones de la Asamblea, y que se eviten las enmiendas amplias y/o de fondo después de los plazos establecidos para la presentación de la documentación de la Asamblea o incluso en el transcurso del propio período de sesiones; y
 - ii. aclarar el propósito de los órganos subordinados de la Asamblea, incluidos el Comité Ejecutivo y las comisiones, y destacar que su tarea primordial es formular propuestas de decisiones para presentarlas a la Plenaria, en el entendido de que toda votación al respecto debería tener lugar, en principio, en la Plenaria y no en los órganos subordinados;
- f) expresa su sincero agradecimiento al Sr. Nari Williams-Singh, presidente del Grupo Reducido sobre Enseñanzas Extraídas de la A41, y a quienes integran dicho grupo, por haber completado el trabajo encomendado al grupo de manera eficaz y oportuna y, por tal motivo, acuerda disolver el Grupo Reducido sobre Enseñanzas Extraídas de la A41.

Proyecto de resolución del Consejo para conmemorar el 80º aniversario de la firma del *Convenio sobre Aviación Civil Internacional*

5. El Consejo considera esta cuestión basándose en la nota C-WP/15638, que presenta un proyecto de Resolución del Consejo para conmemorar el 80º aniversario de la firma del *Convenio sobre Aviación Civil Internacional*. El Consejo examina también un informe oral del Comité de Gobernanza (COG) al respecto.

6. Tras considerar este punto, el Consejo:

- a) recuerda su decisión, del 232º período de sesiones, de convocar una sesión extraordinaria del Consejo en Chicago (Estados Unidos) el 5 de diciembre de 2024 para celebrar el 80º aniversario de la firma del *Convenio sobre Aviación Civil Internacional* (véase el C-DEC 232/10);

- b) toma nota de la información presentada en el informe oral del COG;
- c) aprueba, para su presentación y aprobación en la mencionada sesión extraordinaria del Consejo, el proyecto de resolución conmemorativa del 80° aniversario que figura en el apéndice del informe oral del COG, tal como fue enmendada por el Consejo en el curso de sus deliberaciones, concretamente para sustituir la expresión “Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible” de la cláusula dispositiva 4 por “los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas pertinentes”, y sustituir, en la cláusula dispositiva 5, la palabra “insta” por “alienta”; y
- d) toma nota de la información proporcionada por la Secretaría acerca del estado de los preparativos de la sesión extraordinaria del Consejo que se celebrará en Chicago (Estados Unidos) el 5 de diciembre de 2024, y reconoce que, a propuesta del Presidente del Consejo, también se invitará, en calidad de observadoras, a las personas representantes de Estados no miembros del Consejo y de la industria a intervenir durante dicha sesión.

Nombramiento para la presidencia de la Comisión de Aeronavegación (ANC)

7. El Consejo examina esta cuestión basándose en la nota C-WP/15615, en la que se presenta la candidatura del Sr. Junrong Liang para el cargo de presidente de la Comisión de Aeronavegación (ANC).

8. Teniendo en cuenta que hay un solo candidato a la presidencia de la ANC, el Consejo decide por unanimidad suspender la aplicación del párrafo 1 del apéndice D del *Reglamento interno del Consejo* (Doc 7559), que establece que la designación del presidente de la ANC se realice por votación secreta. En consecuencia, de conformidad con el artículo 56 del *Convenio sobre Aviación Civil Internacional* y el artículo 16 c) del *Reglamento interno del Consejo*, el Consejo acepta la propuesta del Presidente del Consejo de nombrar al Sr. Junrong Liang como presidente de la ANC por un período de un año, a partir del 1 de enero de 2025.

Programa de reuniones de la OACI para 2025 y programa provisional de reuniones para 2026–2027

9. El Consejo examina esta cuestión basándose en la nota C-WP/15613, en la que se presenta el programa de reuniones para 2025, además del programa provisional de reuniones para 2026 y 2027, que se incluye con fines de planificación. El Consejo examina también un informe oral del Comité de Gobernanza (COG) al respecto.

10. Tras considerar este punto, el Consejo:

- a) aprueba el programa de reuniones para 2025 que figura en el apéndice A de la nota de estudio, teniendo en cuenta los cambios propuestos por el COG en su informe oral;
- b) toma nota de las fechas revisadas para el 234° período de sesiones del Consejo, cuya fase Comités se celebrará ahora del 20 de enero al 7 de febrero de 2025, y continuará del 17 al 21 de febrero de 2025, para que sea posible asistir al Simposio Mundial de Apoyo a la Implantación (GISS), que tendrá lugar del 10 al 12 de febrero de 2025, y también de las fechas revisadas del 235° período de sesiones del Consejo, cuya fase Consejo se celebrará durante tres semanas, del 9 al 13 de junio de 2025 y del 23 de junio al 4 de julio de 2025, si bien queda entendido que podrían convocarse sesiones adicionales del Consejo, de ser necesario, en el transcurso del período de tres semanas;

- c) acuerda que, de ser necesario, se contemplará la posibilidad de ampliar las fechas del propuesto evento de Evaluación del LTAG de la OACI para abarcar la semana del 2 al 6 de junio de 2025, con el fin de abordar otros temas relacionados con el medioambiente en el marco de una “Semana del Clima”, y queda entendido que el Comité de Clima y Medioambiente (CEC) tomará una decisión final al respecto durante el 234º período de sesiones, tras el examen de la información adicional que presentará la Secretaría en relación con ese evento; y
- d) toma nota, con fines de planificación, del programa de reuniones para 2026 y 2027 que se presenta en los apéndices B y C, respectivamente;

Programas de trabajo del Consejo y de sus comités para el 234º período de sesiones

11. El Consejo examina esta cuestión basándose en la nota C-WP/15614, en la que se presentan los programas de trabajo del Consejo y de sus comités para el 234º período de sesiones. El Consejo examina también un informe oral del Comité de Gobernanza (COG) al respecto.

12. Tras considerar este punto, el Consejo:

- a) aprueba el programa de trabajo del Consejo y de sus Comités para el 234º período de sesiones que se presenta en la nota C-WP/15614, con las enmiendas introducidas por el COG, incluidas las fechas revisadas de la Fase Comités, que ahora tendrá lugar del 20 de enero al 7 de febrero de 2025, y del 17 al 21 de febrero de 2025, teniendo en cuenta también los cambios adicionales acordados por el Consejo en el curso de sus deliberaciones, que consisten en modificar el Apéndice A de la siguiente manera:
 - i. añadir la nota de información titulada *Informe de situación sobre el plan de transición para integrar la red de centros de instrucción en seguridad de la aviación (ASTC) en la red del Programa TRAINAIR Plus (TPP)*, que solo examinará el Comité de Seguridad de la Aviación (ASC);
 - ii. añadir un informe oral de la ANC titulado *Examen del programa de trabajo de navegación aérea*, entendiéndose que ese punto ya no figurará entre los puntos compartidos para información;
 - iii. modificar el punto 8, *Estimaciones presupuestarias: AOSC y ARGF para 2025, y trienio 2026-2028*, para reflejar un informe oral conjunto del TCC y el FIC; y
 - iv. aplazar el punto 4, *Proyecto de nota de estudio de la Asamblea – Escalas de cuotas propuestas para 2026, 2027 y 2028* al 235º período de sesiones;
- b) aprueba también la lista de sesiones informativas oficiosas propuestas, modificada por el COG y reflejada en el apéndice A de su informe oral, y teniendo en cuenta que se organizará una sesión informativa oficiosa adicional de la Comisión de Aeronavegación para proporcionar al Consejo información general sobre las propuestas de enmiendas de los Anexos que se presentarán al Consejo para su adopción en el 234º período de sesiones, y conviene en que las sesiones informativas oficiosas se programarán, en la medida de lo posible, durante la fase Comités;
- c) toma nota de la lista propuesta de cuestiones que se compartirán con fines informativos, reflejadas en el apéndice B del informe oral del COG; y

- d) recuerda que las decisiones que tome el Consejo durante el período de sesiones en curso que modifiquen el programa de trabajo del 234º período de sesiones, ya sea mediante la incorporación de cuestiones adicionales o la modificación o postergación del tratamiento de las existentes, que aún no estén reflejadas se incorporarán en una versión revisada de la nota C-WP/15614, que se publicará oportunamente.

Otros asuntos

Correspondencia reciente de la Federación de Rusia

13. Tras examinar este asunto (véase el C-DEC 233/8), y a solicitud de parte de su membresía de que se aclarase si su decisión respecto de este asunto podría acarrear consecuencias jurídicas en relación a la diferencia entablada en el marco del artículo 84, aun pendiente, el Consejo toma nota de la información presentada por la Secretaría, que confirma que, a pesar de que en la mencionada correspondencia de la Federación de Rusia se hace referencia a una controversia pendiente en el marco del Artículo 84, el examen de este asunto por parte del Consejo es independiente y distinto de cualquiera de las causas elevadas al Consejo en virtud del Artículo 84 del *Convenio sobre Aviación Civil Internacional*. Sobre esta base, la Secretaría afirma que, por lo tanto, la consideración de este asunto por parte del Consejo no es impedimento para que dicho órgano siga considerando la diferencia entre Australia y el Reino de los Países Bajos y la Federación Rusa, en el marco del artículo 84.

Enmiendas propuestas del artículo 8, Transporte internacional marítimo y aéreo, del *Modelo de Convenio de las Naciones Unidas sobre Doble Imposición entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo*

14. El Consejo reanuda el examen de este punto sobre la base de una propuesta del Secretario General, que se distribuyó a todas y todos los representantes en el Consejo por correo electrónico de fecha 7 de noviembre de 2024 (véase C-DEC 233/7).

15. Tras considerar este punto, el Consejo:

- a) toma nota de la información presentada por el Secretario General y reitera su preocupación por la reciente decisión del Comité de Expertos de las Naciones Unidas sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación de enmendar el artículo 8, Transporte internacional marítimo y aéreo, del *Modelo de Convenio de las Naciones Unidas sobre Doble Imposición entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo*, a fin de permitir la imposición basada en la fuente de los ingresos procedentes del transporte internacional aéreo y marítimo, además de la tributación basada en la residencia, que ha sido el modelo exclusivo aplicado al transporte aéreo internacional hasta la fecha;
- b) considerando las consecuencias que dicha enmienda podría acarrear para el transporte aéreo internacional, y la incompatibilidad de esta enmienda propuesta con los *Criterios de la OACI sobre impuestos en la esfera del transporte aéreo internacional* (Doc 8632), subraya la necesidad de que la Secretaría siga colaborando con el Comité de Expertos de las Naciones Unidas y el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) a fin de comunicar las opiniones de la OACI sobre la imposición de la aviación internacional;

- c) pide a la Secretaría que envíe una Comunicación a los Estados para informar a los Estados miembros del asunto que se está tratando en el Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación con respecto a las modificaciones propuestas del artículo 8 del Modelo de Convenio de las Naciones Unidas, recordando al mismo tiempo la Resolución A41-27 de la Asamblea, así como los *Criterios de la OACI sobre impuestos en la esfera del transporte aéreo internacional* (Doc 8632) (Doc 8632), y para alentar a los Estados miembros de la OACI a que se comuniquen y coordinen entre sus autoridades fiscales o financieras pertinentes con respecto al uso de la tributación basada en la residencia; y
- d) pide además a la Secretaría que mantenga informado al Consejo de la evolución de la situación.

Nueva miembro de Omán en el CAEP

16. De conformidad con los párrafos 4.1.5 y 4.2.2 de las Directivas del CAEP, el Consejo examina la candidatura presentada por Omán de una nueva miembro del CAEP basándose en el correo electrónico distribuido por el Presidente del Consejo con fecha 25 de septiembre de 2024.

17. Tras su examen, el Consejo nombra, con efecto inmediato, a la Sra. Asmahan Khalfan Said Al Rahbi como nueva miembro del CAEP en representación de Omán.

Despedida de una representante suplente

18. El Consejo se despide de la Representante Suplente del Reino Unido (Sra. Tamara Goodwin).

Decimoprimer reunión de la Comisión de Expertos de la Autoridad Supervisora del Registro internacional (CESAIR)

19. Se toma nota de que, al no haberse recibido comentarios antes del 22 de octubre de 2024 al memorando del Presidente PRES SS/3670, de fecha 15 de octubre de 2024, y de conformidad con el artículo 4 del *Reglamento Interno de la Comisión de expertos de la Autoridad supervisora del Registro internacional* (Doc 9893), el Consejo aprobó la convocatoria de la decimoprimer reunión de la Comisión de Expertos de la Autoridad supervisora del Registro internacional (CESAIR), que se celebrará en la sede de la OACI del 4 al 6 de marzo de 2025.

Cuestiones informativas examinadas por los comités del Consejo

20. El Consejo toma nota de que, basándose en los resúmenes de las deliberaciones publicados durante el período de sesiones en curso, los diversos órganos subordinados del Consejo han examinado las siguientes cuestiones informativas, y no es necesario tomar otras decisiones al respecto:

- *Protección del medioambiente – Novedades en la OACI y en otros organismos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales*
- *Plan Operacional de la Dirección de Desarrollo de Capacidad e Implementación para el período 2025-2027*
- *Estado de aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección (DCI)*
- *Evaluación de la cartera regional de la oficina Oriente Medio (MID)*

Información circulada únicamente a título informativo

21. El Consejo toma nota de que la información sobre las siguientes cuestiones se distribuyó a título informativo y se publicó en el sitio web del Consejo:

- *Informe sobre la situación financiera de la OACI (de enero a junio de 2024)*
- *Informe consolidado sobre los grupos regionales de planificación y ejecución (PIRG) y los grupos regionales de seguridad operacional de la aviación (RASG) correspondiente a 2023-2024*
- *Estado de cumplimiento del objetivo de transformación, incluida la transformación digital y la Hoja de ruta para la Seguridad de la Información*

— FIN —